



ACTA DE PUNTUACIONES TRAS LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA 2024/CP/208 REFERENCIA AXUDA: AQUAPRED E0056

El día 28/10/2024 se reunió la Comisión de Selección para resolver las alegaciones presentadas contra la propuesta de resolución provisional:

- Alegaciones presentadas por Daniel Vila de la Cruz: Sólicita que, tras la presentación del documento que certifica su nivel de inglés, se revise y ajuste su clasificación final.
- Respuesta: Tal y como indica el artículo 10.3 del “Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo 6 para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento”: no se considerarán los méritos que no se acrediten documentalmente en el período de solicitudes. Por lo tanto, la puntuación conseguida por Daniel Vila de la Cruz se mantiene tal y como está.

Por lo tanto, la puntuación de las personas aspirantes queda como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CRITERIOS						TOTAL
		A	B	C	D	E	F	
Pampín Rodríguez, Abel	***6273**	8,73	3,89	20	1,5	5	25	64,12
Vila de la Cruz, Daniel	***3637**	16,94	16,86	15	0	0	15	63,80
Álvarez Crespo, Lucía María	***5541**	16,61	0	15	2,5	1	15	50,11
Soto Antonio, Eva Patricia	***3573**	3,86	3,05	0	2	2	0	10,91

Después de las consideraciones realizadas, se propone adjudicar la plaza a la persona candidata que obtuvo la mayor puntuación:

Pampín Rodríguez, Abel con documento de identidad ***6273 **

Esta ACTA/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, que será publicada en el TEO, será elevada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y publicada en el TEO.

En la fecha de la firma electrónica

LA/EL SECRETARIA/O DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	9V2gvQuqtBjez1RWPggqrg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Óscar Fontenla Romero	Asinado	30/10/2024 10:58:39
Observación		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/9V2gvQuqtBjez1RWPggqrg==		
Normativa	Este informe tiene el carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

